

Presidente: Don Adolfo Rancaño Rodríguez.  
Vocal: Don Fermín Capitán García.  
Secretario: Don Juan de Dios López González.

Granada, 8 de junio de 1964.—El Secretario general, A. de Asís Garrote.—V.º B.º el Rector, E. Muñoz.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a la plaza de Médico interno de Pediatría y Puericultura.**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a la plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Pediatría y Puericultura» convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de marzo de 1964, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos:

Don Rafael Tojo Sierra (admitido).

Se excluye definitivamente al aspirante don Camilo Salgueiro Portillo, por no estar comprendido en las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santiago, 20 de mayo de 1964.—El Decano, Alejandro Novo González.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se convoca al aspirante admitido**

Se convoca al opositor admitido para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad para el día 11 de julio próximo, a las diez horas de la mañana, en los locales de la Facultad expresada.

Valencia, 2 de junio de 1964.—El Presidente del Tribunal, Juan J. Barcia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se convoca concurso-examen restringido para la provisión de una vacante de Auxiliar Administrativo y de Contabilidad, con destino en el Servicio del Lino, en León.**

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, con los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, esta Presidencia ha tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y de Contabilidad del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles en el Servicio del Lino, con residencia en León, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, quinquenios de 1.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que reglamentariamente le correspondan.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso-examen el personal no perteneciente a plantillas de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio o pertenecientes a otras Entidades autónomas que, procedentes de Organismos que se encuentren en liquidación, se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales se acuerden sus supresiones como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso-examen dirigirán la correspondiente solicitud al Ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, calle de Sagasta, número 13, Madrid (4), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación con derecho

a indemnización prorrogado en funciones de su liquidación por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, Accidentes de Trabajo y Plus Familiar, conforme al término de la Ley de 26 de diciembre de 1958

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente en justificación de los méritos que en él concurren, así como declaración jurada de los títulos académicos que posee.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador que haya de juzgar este concurso-examen, dando comienzo los ejercicios en las oficinas del Servicio del Lino, en León, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, en el día y hora que fije el Tribunal.

Sexto.—El examen consistirá en dos pruebas: Una práctica, de escritura a máquina durante quince minutos, y cálculo de un estado numérico que determine el Tribunal, desarrollado en un tiempo máximo de treinta minutos, y otra prueba, que puede ser verbal o escrita, sobre una o varias de las preguntas siguientes: Libros más importantes de la contabilidad por partida doble y sus características. Requisitos de los asientos en el Diario y en el Mayor. Estudio de la cuenta de Caja, significado y representación. Asiento, saldo, arque. Balances de comprobación, su fundamento. Errores que pueden acusar y modo de investigarlos. Balances de saldos provisionales, su formación y comprobación con los balances de auxiliares.

Cada una de las pruebas del examen se calificará por el Tribunal con puntuaciones comprendidas entre cero y diez.

Séptimo.—A la calificación obtenida como resultado del examen se aumentarán los siguientes puntos:

- 1) Por cada año de servicios prestados en el organismo de procedencia, 0,25 puntos.
- 2) Por título universitario, 3 puntos.
- 3) Por título de Bachiller superior o equivalente, 2 puntos.
- 4) Por título de Bachiller elemental o equivalente, 1 punto.

El aspirante aprobado se compromete a servir su destino en León, cuando menos dos años, sin derecho por tanto a pedir la excedencia o traslado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964 — El Subsecretario-Presidente, Santiago Pardo Canalis.

Sr. Secretario general del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

**RESOLUCION del Distrito Forestal de Orense por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir cuatro vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

En virtud de las facultades que tiene conferida, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamentos sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito Forestal de Orense con la categoría de Guardia de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal sitas en la calle de Curros Enríquez, 31, 3.º derecha, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la